Contrato No.	E2047E	**Fecha:**	27 JUN 2023
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Rep. Legal:	**JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES**		
Identificación:	**C.C. 93.376.678 de Ibagué**		
Razón Social:	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S**		
Nit:	**901559085-4**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-1862-2023**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-7**, representado por **JESSICA LUCILA SALCEDO PERDOMO** identificada con **C.C 1.110.447.248 de Ibagué** en calidad de Secretaria de Ambiente y Gestion de Riesgo de conformidad con el **Decreto N°1000 – 0960 del 21 de diciembre de 2022**, delegado por el **Decreto 1000-0026 del 11 de enero de 2023**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, por una parte y por la otra, **JOSE RAMIRO GARZON CESPEDES** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.376.678 de Ibagué** en calidad de Representante Legal **M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S** Identificado con el Nit **901559085-4,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**AGR-01 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA QUE TIENE COMO PROPÓSITO LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**
2) Plazo:	La duración del contrato será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente: **1.** Alquilar la maquinaria descrita en las especificaciones técnicas para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué en las condiciones y plazos estipulados en la ficha técnica que hace parte del presente contrato. **2.** Se debe de contar como mínimo con (Dos) 2 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS O SIMILAR, disponibles para la ejecución del contrato con el fin de asistir en varios frentes de trabajo si así se requiere, de acuerdo a las emergencias presentadas en el Municipio de Ibagué. **3.** Realizar visita técnica a los sitios afectados y/o emergencia, conjuntamente con la Supervisión antes de iniciar los trabajos para verificar detalladamente las actividades que se vayan a ejecutar. **4.** Velar por el cumplimiento preventivo con la adecuada señalización de los sitios afectados y/o emergencia presentada. **5.** Los costos correspondientes al sueldo de los conductores y operadores, alimentación, seguridad social, combustible, aceite, mantenimiento de las

E 2047 E 27 JUN 2023

máquinas y todo lo requerido para su normal funcionamiento, serán asumidos por el contratista.

6. Rendir informe al supervisor del contrato de los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades realizadas, con el respectivo registro fotográfico.

7. Disponer la maquinaria a todo costo (Incluido el transporte (Camabaja), combustible, operario), en el sitio que determine la Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastre para prevención, mitigación y atención de emergencias en el Municipio de Ibagué, los operarios deben de contar con el perfil idóneo para la ejecución del contrato.

8. Asumir los riesgos propios de la operación de la maquinaria puesta a disposición de la entidad, es necesario que se tenga en cuenta las normas de seguridad, además de disposiciones de carácter legal, por lo que el contratista deberá contar con equipos autorizados por los entes reguladores vigentes para mantenimientos, reparaciones, seguros obligatorios, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones a que haya lugar.

9. Contar para la ejecución del contrato con personal idóneo para la operación de la maquinaria directamente contratado y bajo la responsabilidad del contratista.

10. Garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria en los eventos de prevención, mitigación y atención de emergencias, manteniéndola en buenas condiciones para su uso, incluyendo el mantenimiento de las mismas.

11. Reemplazar la maquinaria de forma inmediata por otra de iguales características, cuando el vehículo requerido no esté en buenas y seguras condiciones de funcionamiento.

12. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos, licencias y seguros que se requieran para el transito normal del vehículo tales como licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito, certificados de emisiones de gases etc., así como equipo de carretera y los elementos necesarios para la prestación del servicio.

13. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué para la ejecución del contrato.

14. Atender oportunamente los requerimientos, reclamaciones y recomendaciones que haga la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo – Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres del Municipio de Ibagué a través de los supervisores del contrato.

15. Responder por todo daño o deterioro causados en los lugares en los que se opere la maquinaria en desarrollo del contrato. Así como los daños y perjuicios que sean causados por personal del contratista o autorizados por este.

16. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

17. Cumplir con los pagos a la seguridad social integral de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y a parafiscales de estar obligado a ellos.

18. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:**

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2047 27 JUN 2023

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Presentar el registro de entrega de E.P.P, según aplique para el desarrollo del contrato.
5. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyara el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Programa de protección contra caídas, en actividades que se realicen a más de 2 metros, hacia arriba y hacia abajo y Hoja de vida de dispositivos de seguridad - arnés. eslingas, cuerdas
11. Hojas de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen durante el proceso y matriz de compatibilidad
12. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
13. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
14. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

- **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:**

Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.

1. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los certificados de disposición final respectivos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
3. Formular e implementar un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato. lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
4. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos. En atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
5. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

E2047E 27 JUN 2023

	ANEXO: OFERTA ECONÓMICA **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente: **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000) IVA Incluido. – MONTO AGOTABLE**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué mediante el recibo de actas parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. Para cada pago se requiere aprobación del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), factura debidamente diligenciada, certificación bancaria de la cuenta y Numero de la cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes. Nota 1. De conformidad con el Acuerdo 017 del 05 de diciembre de 2020, será descontado el dos por ciento (2.0%) del valor del contrato la tasa PRO DEPORTE Y RECREACION.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. **2.19.3.2.02.02.009-02** denominado **"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 - 2134 del 11 de abril de 2023**, expedido por la dirección de presupuesto.

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	**06800004935**	**Banco:**	BANCOLOMBIA

=2047= 27 JUN 2023

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Director de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, **HUMBERTO ORJUELA**, adscrito a la Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de **las** establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El 10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y síes (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10% del valor del Contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

=2047= 27 JUN 2023.

15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes, así: **a)** Un uno punto cinco por ciento (1.5%) por concepto de estampillas **PRO CULTURA**; **b)** Dos por ciento (2%) por concepto de **PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** y 3) la presentación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Aura Natalia Ramírez Rozo – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Andrea Catalina Sampayo Rojas – Asesora Oficina de Contratación	



Anexo No. 10 Oferta Económica

Ibagué, 19 de junio de 2023

Señores
OFICINA DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

Asunto: Proceso de Contratación de la selección por medio de Mínima Cuantía AI-MC-1862-2023.

OFERTA ECONOMICA					
ITEM	**DESCRIPCCION: ALQUILER DE MAQUINARIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS** - Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	1	$241.100	$241.100
2	**EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 o Similar -** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice operación continua del mismo.	Hora	1	$302.250	$302.250
3	**BULLDOZER (TRACTOR SOBRE ORUGA)** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	1	$312.250	$312.250
4	**COMPRESOR CON ROTO MARTILLO** Condiciones: Incluye operario, combustible ACPM, transporte ida y vuelta al sitio a intervenir, aceite y lubricantes en general y todos los insumos requeridos para su operación, de tal forma que se garantice la operación continua del mismo.	Hora	1	$242.900	$242.900
COSTO TOTAL					**$1.098.500**

El valor de la propuesta económica corresponde a SETENTA MILLONES DE PESOS



($70.000.000.00) M/Cte incluido IVA.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en Ibagué.

Nombre del proponente: M&M CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A.S
Nit No. 901559085-4
Nombre del representante legal: JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES
C. C. No. 93.376.678 de Ibagué
Dirección de correo: Cl 5 n 5-08 – B/La Pola Ibagué Tolima
Teléfono: 3212149385
Correo electrónico: mymconstrucciones.2022@gmail.com
Ciudad: Ibagué



JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES
C. C. No. 93.376.678 de Ibagué
Representante Legal M&M CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A.S

M&M CONSTRUCCIONES GARZÓN S.A.S